

Centinela de Venezuela en el Caribe

La Orchila

Recientemente se ofreció La Orchila como parte de pago de la deuda que tiene el Estado con sus trabajadores. Esperemos que el deseo de llevar adelante una empresa turística en la isla, en la que los empleados públicos sean los principales accionistas, sólo sea producto -lamentable- del querer resolver el serio problema de los pasivos laborales.

La reacción no se hizo esperar y vino del sector militar más afectado: La Armada. Un extenso artículo fue publicado en El Nacional: La Orchila es el portaaviones de nuestra soberanía, en el que salieron a relucir razones militares y geopolíticas que apuntan al mantenimiento del régimen administrativo actual de la isla: Dependencia Federal. Zona Militar.

Se ha repetido que la geografía y la historia señalan para Venezuela una clara vocación marítima. Nuestro litoral marítimo se desdobra en dos sectores perfectamente diferenciados: el Caribe y el Atlántico. Sobre este inmenso azul la geografía y la historia nos han concedido un cordón insular que va desde Los Monjes hasta Isla de Aves. La Orchila, situada casi en el centro este cordón, abarca unos 19,8 Kms² de extensión. Casi desértica y con una pluviosidad escasa, la isla tiene terrenos pobres con poca vegetación.

Desde los inicios hasta el siglo XIX

Su nombre actual, le viene de una planta que abundaba en su suelo, y aparece en la Cartografía desde 1527.

Históricamente, La Orchila correspondió a la Provincia de Venezuela. Jurídicamente las islas fueron asignadas a la Provincia o Gobernación de Venezuela cuando se creó la Real Audiencia de Santo Domingo (Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. T. I. Libro II, Título 15, Ma-

drid, 1943, 323). Las islas fueron adscritas a la Provincia de Venezuela en 1528 en virtud de la capitulación de los Welser, exceptuando Curazao, entonces encomendada al factor Juan de Ampies. En el Acta del Cabildo de Caracas de fecha 23 de marzo de 1590 podemos confirmar que desde Caracas se ejercía el control sobre el Caribe (T. I. Editorial Elite, 1943, 137).

Así tuvimos un Mare Nostrum en el que la Compañía Guipuzcoana ejerció su jurisdicción marítima absoluta entre 1728 y 1784, acabando con el contrabando que realizaban holandeses e ingleses. Esta soberanía marítima la heredó la República a partir de 1811 y esto nos permite contar hoy con otro título: un Uti Posidettis Juris marítimo que abarcó todo el Caribe hasta las Grandes Antillas. Sólo dos dislocaciones sufrió este Mare Nostrum: la pérdida de Curazao en manos holandesas (1634) y la de Trinidad por los ingleses (1797), reconocidas por España mediante el Tratado de Munster de 1648 y el de Amiens en 1804, respectivamente.

Mediante Resolución Ejecutiva del 4 de septiembre de 1834, la República de Venezuela legisló a fin de garantizar la explotación racional de la madera y sustancias útiles que se encontraban en las islas adyacentes. Como en La Orchila, la hierba del mismo nombre estaba siendo aprovechada clandestinamente por algunos extranjeros, se autorizó al Administrador de La Guaira para dar la licencia y se establecieron 2 celadores para evitar el corte fraudulento.

Las islas fueron objeto de atención durante el siglo XIX. La Ley de Resguardos Marítimos del 18 de noviembre de 1856 se refiere a ellas: "Los guardacostas registrarán constantemente todos los puertos no habilitados, las bahías, fondeadores, ensenadas, islas desiertas, ríos y lagos".

Por Decreto del 22 de agosto de 1871 Guzmán Blanco agrupó 15 islas e islotes en el Territorio Colón, siendo una de ellas "La isla y cayos de Orchila, setenta y dos millas al norte de Cabo Codera". El Decreto perseguía darles cierta unidad política administrativa. El Territorio estaría bajo la autoridad de un Gobernador civil y militar, quien tendría a su disposición "... uno de los buques de guerra de la Nación para que recorra las islas, escoja la que sea más adecuada para su residencia y dicte provisionalmente las medidas que crea necesarias, dando cuenta de todo al Ejecutivo".

El siglo XX

El 31 de agosto de 1907 Cipriano Castro anexó el Territorio Colón a las secciones Oriental y Occidental del Distrito Federal. Las Constituciones de 1914 y 1922 aluden a la especial obligación de poblar las islas. Desde 1925 se les llama Dependencias Federales. En 1908 el Ejecutivo Federal concedió a Antonio Martínez Sánchez el derecho de explotar, vender y exportar durante 15 años, el guano, fosfato y cualquier otra sustancia fertilizante que existiera en La Orchila. El contratista no podía exportar las sustancias sin un permiso otorgado por la Aduana de La Guaira, comprometiéndose a pagar 6,25 Bs. por cada tonelada que exportara y permitiéndosele tener una pequeña embarcación para transportar agua, víveres, herramientas y trabajadores de la empresa (Memoria del Ministerio de Fomento, T. I, 1908).

El 4 de marzo de 1909, se otorgó un contrato para la explotación y exportación de fertilizantes naturales en La Orchila. En 1922 se autorizó, mediante Resolución del Ministerio de Fomento, al señor Melecio Hernández para explorar, en calidad de yacimien-

tos perlíferos, las aguas de los litorales de varias islas, entre ellas La Orchila.

En 1932, el Ministerio de Fomento celebró contrato por 10 años con el señor Luis Darwich Uribe, para explorar, vender o negociar y exportar el nitrato de salitre, guano, fosfato, potasa y demás sustancias fertilizantes, que se encuentran en La Orchila y Los Roques. En su Artículo 5 se estableció que el contrato podía ser traspasado por el contratista, previo consentimiento del Ejecutivo Federal, pero en ningún caso a Gobiernos extranjeros, ni a Compañías no domiciliadas en el país (Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela, N° 17824 del 6-9-1932).

La Orchila fue declarada zona militar en 1958, y en 1963 se creó oficialmente el Apostadero Naval N. Antonio Díaz (se había establecido en 1954) con una pequeña guarnición militar permanente. En 1976 el ingeniero José Curiel, propuso la creación del Territorio Caribe con las islas que formaban las Dependencias Federales, territorio que abarcaba unos 120 kms² y una población superior a los 1000 habitantes. Este proyecto no fue aprobado.

La Orchila hoy

En la actualidad las islas venezolanas forman el espacio insular de la República. En el Artículo 11 de la actual Constitución se enumeran dichas islas, entre ellas el archipiélago de La Orchila. Sabemos que se encuentran prácticamente despobladas y desprovistas de defensas, excepto La Orchila. ¿Qué pasa con nuestra vocación caribeña?

Para Venezuela es de particular importancia en virtud del Derecho del Mar la definición de Mar Territorial, Mar Patrimonial y Plataforma Continen-

tal en relación con las islas del Caribe. No sólo parece que existen yacimientos petrolíferos entre el cordón insular y la costa, sino que la línea del Mar Territorial o Patrimonial se cuenta a partir de dicho cordón insular.

Es necesario poblar, ¿pero en La Orchila?. Algunos señalan que sería más viable el desarrollo turístico en La Blanquilla o La Tortuga. La Orchila, tan cercana a Caracas, debe seguir siendo, por su posición estratégica, un enclave militar que permita seguir realizando labores de patrullaje aéreo y marítimo sobre el mar territorial y la zona exclusiva del país. ¿Qué peso específico tendría sobre los activos laborales el uso de La Orchila con fines turísticos?. ¿Cuánto representaría para la Armada escoger otra isla, construir un apostadero naval y levantar instalaciones para el entrenamiento del personal y uso de equipos?. Son preguntas necesarias.

La construcción de un complejo turístico o de otro tipo en el territorio estratégico de La Orchila estaría afectando lo dispuesto en la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa en lo correspondiente a las zonas de seguridad. Particularmente el Art. 15, párrafo b: La zona que circunda las instalaciones militares. El Art. 18 de esta Ley señala que el Ejecutivo Nacional sólo podrá establecer y desarrollar en las Zonas de Seguridad, colonias o núcleos civiles o militares.

DR. MANUEL ALBERTO DONÍS RÍOS.
Instituto de Investigaciones
Históricas. UCAB.